RESOLUCIÓN N° 9121/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "J.R. IMPRESIONES" LA LICITACION VIA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/15, PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES DIVERSAS" (ITEMNS NO LICITADOS).-

Ciudad del Este, 30 de octubre del 2015.-

VISTA: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de fecha 30/10/2015, solicitando resolución de adjudicación de la contratación convocada por la Resolución N° 8717/I.M. "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE "IMPRESIONES DIVERSAS (ITEMS NO LICITADOS)", POR VÍA DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 20/15", el Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, la Pro-forma de Contrato, el Precio Referencial, los informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las respectivas empresas "JR Impresiones", "Artes Gráficas Visual" Y "Grafica Crasmile" Que, analizadas la propuestas presentadas referente al aspecto técnico y económico, asi como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución N° 8717/I.M., Art. 4°, eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ***...///... Recomendando Adjudicar en la Contratación Directa N° 20/15 a la empresa "J.R. Impresiones" para la adquisición de "Impresiones Diversas" (Items no licitados) por la suma de Gs. 40.308.000 (Guaranies cuarenta millones trescientos ocho mil) por resultar la oferta conveniente a los intereses de la Institución Municipal..//.*** recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Juridica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes..

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto N° 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que la Ley "Orgánica Municipal", en concordancia a la Ley 2051/2003, *faculta a la Intendencia Municipal a efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios en forma directa cuando el valor de la contratación esté dentro de las previsiones que la legislación de la materia lo establezca;*

Que la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales minimos, con excepción de lo establecido en el articulo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **Objeto de Gastos 330 30 001 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS**, al cual se podrán imputar dicha contratación. **Asimismo queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión de los productos, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.-**

Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 9121/I.M.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR a en la Licitación por Contratación Directa Nº 20/15 para el servicio de **"Impresiones Diversas (ítems no licitados)"** a la empresa **"J.R. Impresiones"** con R.U.C.Nº 1065748-7 representada legalmente por la Sra. María Nunilda López de Araujo con C.I.Nº 1.065.748 por la por la suma de Gs. 40.308.000 (Guaraníes cuarenta millones trescientos ocho mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá para el servicio de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Lic. CRISTIAN ROLÓN, Coordinador de la U.O.C, la tarea de recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante toda la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. ***Así mismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la provisión del producto, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.***

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD CIUDAD DEL ESTE
Intendencia

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

ALBERTO RODRÍGUEZ FLORENTIN
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 618/2015 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN VÍA CONTRATACION DIRECTA Nº 20/15, A LA EMPRESA "J.R. IMPRESIONES", PARA LA ADQUISICIÓN DE IMPRESIONES DIVERSAS (ÍTEMS NO LICITADOS), QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO-

VISTO: El Mensaje Nº 515/I.M. Por el cual la Intendencia Municipal remite la Resolución Nº 9121/I.M. Por la cual se adjudica a la Empresa **"J.R. IMPRESIONES"**, la licitación vía Contratación Directa Nº 20/15, para la adquisición de impresiones diversas (ítems no licitados); **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36° inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2015, según Acta Nº 246; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación vía Contratación Directa Nº 20/15, a la Empresa **"J.R. IMPRESIONES"**, realizada por la Administración Municipal a través de la Resolución Nº 9121/I.M., para la adquisición de impresiones diversas (ítems no licitados), por un monto de (G. 40.308.000) Guaraníes, cuarenta millones, trescientos ocho mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil quince.-

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario Interino J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

PJM /fde